



RESOLUCIÓN EXENTA:

015-1870

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1855
QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 853-48-LE12.

PUERTO MONTT,

29 OCT 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/1855** de fecha 23 Octubre de 2012, de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza y llama a licitación pública entre 100 y 1000 UTM, ID 853-48-LE12, para contratar el "Proyecto colectores solares para producción de agua caliente sanitaria jardines infantiles de la Región de Los Lagos de la JUNJI".

2°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto 7 se menciona que la visita a terreno es obligatoria. El Encargado de la Sección de infraestructura y cobertura de la JUNJI Región de Los Lagos solicita no dejar como requisito excluyente la asistencia a dicha citación.

3°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Modificase la Resolución exenta N°015/1855 de fecha 23 de Octubre de 2012 que autoriza y llama a licitación pública que aprueba bases administrativas, en el siguiente sentido:

Donde Dice: La visita a terreno se realizará en la fecha que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria y será certificada por el I.T.O. y por las Directoras de los establecimientos respectivos, los que deberán estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes.

Debe decir: La visita a terreno se realizará en la fecha que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita NO tendrá carácter de obligatoria. Por lo anteriormente expuesto, no es necesario firmar ni subir el Anexo N°7 de las Bases administrativas.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución exenta N° 015/1855 de fecha 23 de Octubre de 2012

3°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten initials]
MMV/HOV/JFC/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes